



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 3587

BUENOS AIRES,

17 ABR. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-1298-16-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma INQUINAT S.A. con RNE N° 020046981, solicita la inscripción del producto denominado Inhibidor de Corrosión en Sistemas Cerrados de Refrigeración para Aguas Industriales, marca NAT M 585, bajo la categoría de Venta Profesional, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 81 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N°

LD
M
A



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 3587

1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Inscribese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto de venta profesional denominado Inhibidor de Corrosión en Sistemas Cerrados de Refrigeración para Aguas Industriales, marca NAT M 585, de acuerdo con lo solicitado por la firma INQUINAT S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N°020046981, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N°0250001, que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Autorízase el rótulo de fs. 69 para todas las presentaciones y todos los contenidos netos, que se desglosa y forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 43, 44 Y 45.

ARTICULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N°0250001.

ARTICULO 5º.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1º será por

LD

M

A



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **3587**

el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del certificado mencionado en el artículo 1°, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°:1-47-0000-1298-16-0

DISPOSICIÓN N°: **3587**

LD

Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
A. N. M. A. T.



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250001

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: INHIBIDOR DE CORROSION EN SISTEMAS CERRADOS DE REFRIGERACION PARA AGUAS INDUSTRIALES
2. Marca: NAT M 585
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: NITRITO DE SODIO 20 % , TETRABORATO DE SODIO 1,5 % , POLIMERO DEL ACIDO ACRILICO 0,85 % , MOLIBDATO DE SODIO 0,25 % y TOLILTRIAZOL 0,09 %
5. Forma de Presentación: LÍQUIDO EN BIDÓN PLÁSTICO DE CONTENIDOS NETOS 25, 50 Y 100 KG Y EN TAMBOR PLÁSTICO DE CONTENIDO NETO 200 KG.
6. Venta: VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL
7. Titular del Producto: INQUINAT S.A.
8. Domiciliado en: CALLE (88) AZOPARDO 5750/54 - GENERAL SAN MARTIN - BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 020046981
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-001298-16-0.

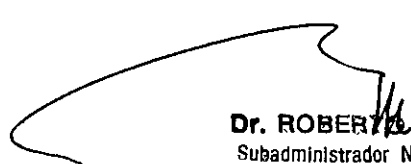
Disposición N°:

3587

Fecha:

17 ABR. 2017

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha consignada en la disposición de autorización.


Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

.....
Sello y Firma del Funcionario Responsable